

ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
(UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que de conformidad con el artículo 18, de Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018 (Estatuto General de la Universidad), el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución.

Que los literales d y e, del artículo 19, ibidem, establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo referente a los

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

estamentos estudiantil, de egresados y docente y decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a programas académicos, ciclos y niveles educativos, especialmente, en cuanto a formación, investigación, proyección social, inclusión, internacionalización y bienestar universitario.

Que mediante la Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro calificado del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental por siete (7) años.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, en su Artículo 2.5.3.2.3.2.12, asociado a la renovación del registro calificado precisa que, para su solicitud, las instituciones, soportadas en su sistema interno de aseguramiento de la calidad, evidenciarán el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de registro calificado o de renovación anterior. Y, en su Artículo 2.5.3.2.10.2. Modificaciones del programa. Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Comité Curricular en sesión del 21 de mayo de 2024 avaló las proyecciones de equivalencias entre el programa Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente -ECAPMA- en sesión del 23 de mayo de 2024, revisó y aprobó las proyecciones de equivalencias entre el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico, en sesión del 18 de julio de 2024, conceptuó favorablemente la propuesta de actualización curricular con fines de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental, adscrito a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente - ECAPMA, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición y plan de equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del

ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

2018 del Ministerio de Educación Nacional, y que podrán continuar sus estudios en vigencia de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad y la transferencia interna de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018) y la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del plan de estudios vigente del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental con Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional, adscrito a la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente -ECAPMA-, su tránsito al nuevo plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental, mediante el plan de equivalencias y demás aspectos normativos correspondientes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental con Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta del ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del nuevo programa en el marco de la propuesta de actualización curricular con fines de renovación del registro calificado que se tramita para el programa ante el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

ARTÍCULO TERCERO. Aplicación del plan de transición. El plan de transición se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que esté activo en el plan de estudios del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental con Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su interés, a través de los procedimientos, según lo establece el presente plan de transición.

ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

- b) El estudiante que se encuentre en condición de reingreso, de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento Estudiantil, deberá acogerse al plan de estudios vigente del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental, mediante plan de equivalencias.
- c) Los estudiantes de Tecnología en Saneamiento Ambiental con Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional, que pasados dos (2) años de la entrada en vigencia del presente acuerdo de equivalencias que no hayan desarrollado el 100% del plan de estudios, deberán acogerse de manera obligatoria al plan de estudios vigente de Tecnología en Saneamiento Ambiental, aplicando el reconocimiento de cursos soportados en este acuerdo, para garantizar su continuidad académica.

ARTÍCULO CUARTO. Definición plan de equivalencia. De acuerdo con el Estatuto Académico, en su Artículo 88, el plan de equivalencias establece las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de Tecnología en Saneamiento Ambiental con Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y el plan de estudios resultante del proceso de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, se estableció un sistema de equivalencias basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el plan de equivalencias se establece de la siguiente manera:

Curso del Campo de Formación Acogida e Integración Unadista (AIU)							
Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018)				Tecnología en Saneamiento Ambiental (Renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos	Tipo	Código	Curso	Créditos	Tipo
80017	Cátedra Unadista	3	O	80017	Cátedra Unadista	3	O
70004	Prestación del Servicio Social Unadista	N.A.	Requisito de grado	70004	Prestación del Servicio Social Unadista	N.A.	Requisito de grado

O: Cursos obligatorios

E: Cursos Electivos

ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básica Común (IBC)							
Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018)				Tecnología en Saneamiento Ambiental (Renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos	Tipo	Código	Curso	Créditos	Tipo
40002	Ética y ciudadanía	3	O	40002	Ética y ciudadanía	3	O
200616	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3	O	200616	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3	O
50010	Competencias comunicativas	3	O	50010	Competencias comunicativas	3	O
301301	Álgebra, trigonometría y geometría analítica	3	O	301301	Álgebra, trigonometría y geometría analítica	3	O
300047	Química Orgánica	3	O	300047	Química Orgánica	3	O
100410	Cálculo diferencial	3	O	100410	Cálculo diferencial	3	O
100413	Física general	3	O	100413	Física general	3	O
150001	Fundamentos y generalidades de Investigación	3	O	150001	Fundamentos y generalidades de Investigación	3	O
90030	Ingles 0	2	O	900001	Lengua extranjera A1	3	O
90008	Ingles I	2	O				
90021	Ingles II	2	O	900002	Lengua extranjera A2	3	O
90121	Ingles III	2	O				
358028	Educación Ambiental	3	O	358028	Educación Ambiental	3	O

Parágrafo 1. Los estudiantes que aprobaron el curso obligatorio “Pensamiento lógico matemático” con código 200611 del plan de estudios bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018, se le homologa por el curso electivo del campo de formación Interdisciplinar Básico Común -IBC.

ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

Parágrafo 2. Los estudiantes que aprobaron el curso Electivo “Excel avanzado” con código 212059 del plan de estudios bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018, se le homologa por el curso electivo del campo de formación Interdisciplinar Básico Común -IBC.

Cursos del Campo de formación Disciplinar Común (DC)							
Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018)				Tecnología en Saneamiento Ambiental (Renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos	Tipo	Código	Curso	Créditos	Tipo
358005	Química Inorgánica	3	O	358005	Química Inorgánica	3	O
100105	Estadística y probabilidad	2	O	300032	Estadística descriptiva aplicada a las ciencias agrarias	3	O
300046	Estadística descriptiva para agrarias	3	O	300032	Estadística descriptiva aplicada a las ciencias agrarias	3	O
303043	Opción de grado	3	O	303043	Opción de grado	3	O

Parágrafo 3. El Curso Estadística descriptiva aplicada a las ciencias agrarias con código 300032, es equivalente a la aprobación de alguno de los dos cursos (Estadística y probabilidad con código 100105 o estadística descriptiva para agrarias con código 300046) del plan de estudios bajo resolución No. 013396 de 2018.

Cursos del Campo de formación Disciplinar Específico (DE)							
Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018)				Tecnología en Saneamiento Ambiental (Renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos	Tipo	Código	Curso	Créditos	Tipo
358001	Introducción a la problemática y estudio del ambiente	2	O	358001	Introducción a la problemática y estudio del ambiente	2	O
358004	Preparación y análisis de muestras	2	O	358004	Preparación y análisis de muestras	2	O



ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

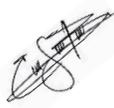
Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

358002	Sistemas de abastecimiento de agua	3	O	358005	Sistemas de abastecimiento de agua	3	O
358006	Biología Ambiental	3	O	358006	Biología Ambiental	3	O
358007	Caracterización de contaminantes atmosféricos	2	O	358007	Caracterización de contaminantes atmosféricos	2	O
358003	Sistemas de tratamiento de aguas residuales	3	O	358003	Sistemas de tratamiento de aguas residuales	3	O
358010	Microbiología ambiental	3	O	358010	Microbiología ambiental	3	O
303042	Ordenamiento territorial	2	O	303042	Ordenamiento territorial	2	O
303044	Saneamiento ambiental urbano y rural	3	O	303044	Saneamiento ambiental urbano y rural	3	O
303041	Salud pública	3	O	303041	Salud pública	3	O
358012	Sistemas de tratamiento y disposición final de Residuos sólidos	3	O	358011	Gestión Integral de Residuos Sólidos	2	O

Electivos Componente de Formación Disciplinar Específico (DE)

(Se reconocen 6 créditos académicos de cursos electivos de la línea de profundización 1. Recursos Naturales y Saneamiento Ambiental)

Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018)				Tecnología en Saneamiento Ambiental (Renovación del registro calificado)			
Código	Curso	Créditos	Tipo	Código	Curso	Créditos	Tipo
358041	Manejo de aguas residuales en pequeñas comunidades	3	E		Electivo. Línea de profundización 1. Recursos Naturales y saneamiento ambiental	3	E



ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

358058	Control y medición del ruido	3	E		Electivo. Línea de profundización 1. Recursos Naturales y saneamiento ambiental	3	E
358025	Procesos de Biorremediación	3	E		Electivo. Línea de profundización 1. Recursos Naturales y saneamiento ambiental	3	E
358026	Caracterización de fenómenos meteorológicos	3	E		Electivo. Línea de profundización 1. Recursos Naturales y saneamiento ambiental	3	E
303039	Control de la contaminación de los alimentos	3	O		Inocuidad alimentaria	3	E

Parágrafo 4. El curso electivo Disciplinar Específico “Inocuidad alimentaria” con código 303498795 que pertenece a la línea de profundización 2. Gestión y salud ambiental es equivalente al curso “Control de la contaminación de los alimentos” con código 303039 el cual era Obligatorio en el plan de estudios bajo Resolución 013396 del 14 de agosto de 2018.

Cursos del Campo de Formación Complementaria (FC)					
Tecnología en Saneamiento Ambiental (Resolución No. 013396 del 14 de agosto de 2018)			Tecnología en Saneamiento Ambiental (plan de estudios para renovación del registro calificado)		
Código	Curso	Créditos	Código	Curso	Créditos
	Curso Electivo de Formación Complementaria	2		Curso Electivo de Formación Complementaria	2
	Curso Electivo de Formación Complementaria	1		Curso Electivo de Formación Complementaria	1
	Curso Electivo de Formación Complementaria	1		Curso Electivo de Formación Complementaria	1

Parágrafo 4. Para los estudiantes que se acojan al presente plan de equivalencias, los cursos que no le hayan sido homologados, los podrá matricular de acuerdo con la oferta académica que presente la Universidad, la escuela o el programa, dependiendo del campo de formación, según los periodos académicos determinados en el calendario académico y en concordancia con las rutas formativas establecidas por el programa.



ACUERDO No. 013 DEL 18 DE JULIO DE 2024

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental aprobado bajo Resolución No. 013396 del 14 de agosto del 2018 del Ministerio de Educación Nacional y la propuesta de renovación curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental que no estén anteriormente relacionados no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo y deberán ser cursados por el estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cierre de oferta académica del plan de estudio antiguo. Los cursos del plan de estudios del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental con Resolución No. 013396 de agosto 14 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, serán eliminados de la oferta académica, en forma gradual, a partir de la oferta del primer periodo del plan de estudios aprobado para la renovación del registro. De esta forma, el tiempo de proyección del cierre de la oferta académica del plan de estudios del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental con Resolución No. 013396 de agosto 14 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional es de dos (2) años.

ARTÍCULO OCTAVO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática acorde con el procedimiento establecido a través de los procesos de matrícula a cargo del Sistema Nacional de Registro y Control Académico, en la nueva oferta del programa, y deberán cursar y aprobar los cursos del plan de estudios propuesto para la renovación curricular de registro calificado de la Tecnología en Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la oferta académica del programa previa aprobación de la renovación del registro calificado del programa Tecnología en Saneamiento Ambiental por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de julio de 2024.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación - VIACI 

Revisó: Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA 